

REGLAMENTO DEL DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN RADIOFARMACIA Y PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 1.- Marco Normativo.

El diploma de Especialista en Radiofarmacia (DERF), se regirá por el reglamento vigente de las carreras de posgrado de la Facultad de Química, en concordancia con lo establecido por la Ordenanza de las carreras de posgrado de la Universidad de la República.

Artículo 2.- Objetivo

El objetivo del DERF es complementar la formación de profesionales que requieran capacitación adicional para desarrollar su actividad profesional en el campo de la Radiofarmacia, en los ámbitos asistenciales, tecnológicos, de investigación y desarrollo. (Ver Anexo 1).

Artículo 3.- Estructura Académica

Se propone la creación de la Subcomisión de DERF (SDERF) que asesorará a la Comisión de Posgrado y al Consejo de Facultad de Química, **entre otros**, en los siguientes aspectos:

- a) Proponer las asignaturas obligatorias y electivas con la asignación de los créditos correspondientes.
- b) Proponer la acreditación de los cursos en el área de Radiofarmacia realizados por otras Universidades o instituciones de reconocido nivel académico.

- c) Evaluar la idoneidad académica y/o técnico-profesional de los docentes de los cursos del DERF que no son miembros de la UDELAR.
- d) Participar de la acreditación de tutores y laboratorios de Radiofarmacia a los efectos que corresponda (práctica profesional en DERF).
- e) Avalar los planes de trabajo de la práctica profesional de cada estudiante, los cuales serán presentados con la conformidad del Tutor respectivo.

La SDERF estará integrada por 3 miembros **designados por el Consejo de Facultad de Química**, 2 de los cuáles serán docentes Profesores Adjuntos, Agregados o Catedráticos, con trayectoria en Radiofarmacia. Los miembros profesionales deberán también poseer destacada trayectoria en el ámbito de la especialización.

Artículo 4.- Requisitos de ingreso

Podrán acceder al DERF quienes posean título de Químico Farmacéutico, Químico, Bioquímico Clínico ^{LICENCIADO EN BIOQUIMICA} o Licenciado en Química de la Facultad de Química de la UdelaR, u otros títulos de grado universitario que acrediten formación razonablemente equivalente a juicio de la Comisión de Posgrado asesorada por la subcomisión del DERF.

Artículo 5.- Admisión y selección de candidatos

Los candidatos se inscribirán en el Departamento de

Administración de la Enseñanza que comunicará la nómina de los mismos a la SDERF que, a su vez, elevará informe a la Comisión de Posgrado de la Facultad de Química sugiriendo la aprobación o no de candidatos. La SDERF tendrá en cuenta los antecedentes del candidato, pudiéndose realizar una entrevista a los aspirantes para complementar la información presentada.

La Comisión de Posgrado de la Facultad de Química resolverá la admisión de los candidatos, considerando sus antecedentes y el informe de la SDERF.

Artículo 6.- Título

A los aspirantes que hayan completado los requisitos del Diploma se les expedirá el título de Especialista en Radiofarmacia (constando también el título de grado según se indica en la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República).

Artículo 7.- Formación

La SDERF podrá formular una o más propuestas de programas de formación según corresponda. Las mismas serán aprobadas por la Comisión de Posgrado de Facultad de Química.

Para la obtención del DERF se deberá reunir 60 créditos **y estarán distribuidos en un mínimo de un año.**

Se podrán obtener los créditos necesarios mediante la realización de los cursos que la Facultad de Química organice anualmente o aquellos reconocidos por dicha Institución. Los cursos de la especialización abarcarán las distintas áreas temáticas relevantes para el

ejercicio profesional en Radiofarmacia, con un mínimo de 40 créditos, **asignándose 30 créditos a los cursos correspondientes a las Áreas temáticas obligatorias y 10 créditos a las Áreas temáticas electivas u optativas (conforme Anexo III).**

Existirá además la exigencia de completar una práctica profesional que acreditará 20 créditos. La práctica profesional será supervisada por un Tutor, quién deberá estar acreditado ante la Facultad de Química, así como la Unidad de Radiofarmacia o Laboratorio dónde se realice. Las pautas para acreditación de tutores y Unidades de Radiofarmacia/Laboratorios se detallan en el Anexo II.

Cada profesional presentará su Plan de Trabajo, avalado por el Tutor de la Unidad/Laboratorio de Radiofarmacia, donde lo realizará, y deberá contar con el visto bueno de la SDERF para su inicio. La práctica profesional deberá contemplar una rotación por al menos dos funciones distintas del ejercicio profesional en este ámbito. La práctica profesional podrá ser realizada en más de una Unidad/Laboratorio de Radiofarmacia, debiendo completar **los créditos** establecidas por este reglamento.

Artículo 8.- Reválida

Los profesionales aspirantes a la obtención del DERF podrán revalidar hasta 20 créditos en cursos que hayan sido impartidos por Universidades o instituciones de reconocido nivel académico.

Los profesionales con notoria experiencia en el área, responsables en algún ámbito de las actividades descritas

en el Anexo I, que cuenten con documentación que lo acredite, podrán presentarlo a la SDERF para revalidar los 20 créditos correspondientes a la parte práctica.

Artículo 9.- Esta especialización de perfil profesional incluye el cobro de derechos universitarios.

ANEXO I

AMBITOS DE ACTIVIDAD DE LOS PROFESIONALES EN RADIOFARMACIA Y CONTENIDOS DEL DIPLOMA

La Radiofarmacia es la especialidad que estudia los aspectos farmacéuticos, químicos, bioquímicos, biológicos y físicos de los radiofármacos. Asimismo, la Radiofarmacia aplica dichos conocimientos a los procesos de diseño, producción, preparación, control de calidad y dispensación de los radiofármacos, tanto en su vertiente asistencial -diagnóstica y terapéutica- como en investigación.

El Especialista en Radiofarmacia deberá poseer la formación necesaria para:

- a) Establecer criterios y desarrollar procedimientos para realizar una adecuada selección de radiofármacos, teniendo en cuenta su eficacia, seguridad, calidad y costo.
- b) Gestionar la adquisición y establecer normas para el almacenamiento y conservación de los radiofármacos y asesorar sobre la adquisición de material necesario para su propia actividad.
- c) Interpretar y verificar las solicitudes de estudios diagnósticos e indicaciones de tratamientos con radiofármacos.
- d) Elaborar y establecer los procedimientos necesarios para la correcta preparación de los radiofármacos.
- e) Elaborar y establecer los procedimientos necesarios

para el control de calidad de los radiofármacos.

f) Elaborar y establecer los procedimientos necesarios para el control de calidad de los equipos de detección y medida empleados.

g) Aplicar las normas de correcta preparación radiofarmacéutica.

h) Disponer y facilitar la información sobre los radiofármacos que se preparan en la Unidad de Radiofarmacia.

i) Impulsar, coordinar y participar en programas que conduzcan a un mejor conocimiento sobre los radiofármacos y que contribuyan a una utilización racional de los mismos.

j) Llevar a cabo actividades investigadoras en áreas relacionadas con su actividad profesional.

k) Establecer un programa de gestión de calidad.

l) Conocer la normativa legal de aplicación a los medicamentos en general y a los radiofármacos en particular, desde el punto de vista de su producción, preparación, control, gestión, autorización, registro, etc.

m) Conocer y aplicar las normas sobre Protección Radiológica

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LAS UNIDADES/LABORATORIOS DE RADIOFARMACIA Y TUTORES DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

A) ACREDITACION DE LA UNIDAD/LABORATORIO DE RADIOFARMACIA

Las Unidades/Laboratorios de Radiofarmacia podrán presentar sus solicitudes a los efectos de ser acreditados para la realización de práctica profesional del Diploma de Especialista de Radiofarmacia. La SDERF dispondrá de dos meses para expedirse. Se deberá adjuntar la siguiente información:

A1) La dotación y capacitación del personal en cada área que se solicita acreditar (adjuntando los respectivos curriculum vitae)

A2) La infraestructura física disponible

A3) Listados de los procedimientos de trabajo escritos disponibles

A4) El tipo de Radiofármacos diagnósticos y/o terapéuticos preparados en la Unidad/Laboratorio.

A5) El N° de estudiantes/año que puede acoger y el tiempo mínimo de estancia de los mismos.

B) ACREDITACIÓN DE TUTORES

B1) Cada SRF tendrá al menos un Tutor acreditado ante la SDERF.

B2) El tutor deberá presentar para solicitar su acreditación un curriculum vitae que documente idoneidad en las funciones a las cuales postula.

B3) Obligaciones del tutor

- Presentar un plan de trabajo del pasante (con una duración mínima de un mes)
- Guiar al estudiante durante su práctica profesional
- Evaluar en forma práctica y escrita su rendimiento
- Entregar un informe final a la SDERF con su evaluación de la práctica profesional o la parte que haya supervisado.

B4) El tutor será reconocido por el Consejo de la Facultad de Química, a sugerencia de la SDERF y le otorgará la condición de "Profesor Asociado" en el DERF. Dicha condición tendrá una validez trianual, y será renovada si en dicho lapso ha ejercido sus funciones de tutor y cumplido debidamente con las obligaciones descritas en B3 en forma regular.

ANEXO III

Áreas temáticas obligatorias: 30 créditos

Radiofarmacia básica

Aplicaciones clínicas de los radiofármacos

Radioprotección

Garantía de calidad y GMP/GLP/GCP

Legislación

Investigación y Desarrollo en Radiofarmacia

Áreas temáticas electivas/optativas: 10 créditos

Farmacología

Tecnología Farmacéutica

Química Inorgánica, con especial énfasis en Química de Coordinación

Química Orgánica, con especial énfasis en Química Farmacéutica y síntesis de Fármacos

Química Analítica

Trabajo experimental en áreas temáticas obligatorias o electivas/optativas